



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/MCS/RBM/jbh

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3150**

**CONCEPCIÓN, 04/05/2026**

**CONVOCA ELECCIÓN DE RECTOR O RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO PARA EL  
PERIODO 2026-2030**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 19.880, que establece las bases para los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; en la Ley N° 19.305, que modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de Rector/a; en el Decreto Universitario exento N° 3.080/2026, que aprueba el Reglamento que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación, sobre nombramiento del Sr. Rector; en el Decreto TRA N° 352/14/2025, de fecha 24 de julio de 2025, que nombra a doña María Angélica Caro Gutiérrez, en el cargo de Prorectora de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Lo dispuesto en los artículos 9° y 26° del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el artículo 21° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de Rector/a; y en el artículo 1° numeral 2 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

**2.** Que, el nombramiento del Rector de la Universidad en ejercicio vence con fecha 27 de agosto de 2026.

**3.** Lo acordado por el Consejo Superior, según consta en Certificado de Acuerdo C/S N° 14/2025, de fecha 23 de enero de 2026 emitido por la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de Secretaria de dicho Consejo, que crea la Comisión Electoral para el proceso de elección de Rector o Rectora de la



Código de Verificación:  
8da80d10-9930-4d0b

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en [validame.ubiobio.cl](http://validame.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Universidad del Bío-Bío para el año 2026, formalizada mediante Decreto Universitario exento N° 1.149, de fecha 5 de marzo de 2026.

4. Lo acordado por el Consejo Superior, en Certificados de Acuerdos C/S N° 02/2026 y 03/2026, de 17 y 27 de marzo de 2026, respectivamente, ambos emitidos por la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de Secretaria de dicho Consejo.

5. El Decreto Universitario exento N° 1.149/2026, que crea la Comisión Electoral para el proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el periodo 2026-2030.

6. Lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 3.080/2026, que aprueba el Reglamento que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío.

7. Lo dispuesto en el artículo 25 N°13 del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023 de los estatutos de la Universidad.

8. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío, desde la fecha que en derecho corresponda

#### DECRETO:

1. **CONVÓCASE** al proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío, para el periodo 2026-2030, para el día **martes 23 de junio de 2026**; y en caso de ser necesario una votación en segunda vuelta, esta se realizará el día **martes 14 de julio** del mismo año.

2. **ESTABLÉCESE** el siguiente calendario electoral para el proceso eleccionario antes convocado:

	<b>ETAPAS PROCESO ELECCIONARIO</b>	<b>FECHAS AÑO 2026</b>
1.	Convocatoria a elección	Lunes 4 de mayo
2.	Publicación nómina provisoria de padrón electoral	Jueves 7 de mayo
3.	Declaraciones de candidaturas	Lunes 11 de mayo
4.	Vencimiento del plazo para objetar nómina provisoria claustro elector	Martes 12 de mayo
5.	Publicación de candidaturas aceptadas por la Comisión	Jueves 14 de mayo
6.	Publicación nómina definitiva claustro elector	Viernes 15 de mayo
7.	Publicación definitiva de candidaturas aceptadas	Martes 26 de mayo



Código de Verificación:  
8da80d10-9930-4d0b

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en [validame.ubiobio.cl](http://validame.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

8.	Sorteo de vocales de mesa	Martes 2 de junio
9.	Vencimiento del plazo para solicitar voto anticipado	12:00 horas del lunes 22 de junio
10.	<b>FECHA DE VOTACIÓN</b>	<b>Martes 23 de junio</b>
11.	Publicación resultados provisorios	Miércoles 24 de junio
12.	Vencimiento del plazo para presentar objeciones a los resultados provisorios	Martes 30 de junio
13.	Plazo para resolver objeciones y publicación de resultados definitivos	Viernes 3 de julio
14.	Vencimiento del plazo para solicitar voto anticipado para eventual segunda vuelta	12:00 horas del lunes 13 de julio
15.	<b>VOTACIÓN EN SEGUNDA VUELTA (eventual)</b>	<b>Martes 14 de julio</b>
16.	Publicación resultados provisorios de la votación en segunda vuelta (eventual)	Miércoles 15 de julio
17.	Vencimiento del plazo para presentar objeciones a los resultados provisorios de la votación en segunda vuelta (eventual)	Martes 28 de julio
18.	Resolución de objeciones a los resultados provisorios de la votación en segunda vuelta (eventual)	Jueves 30 de julio
19.	Proclamación candidato/a electo/a	Jueves 30 de julio

3. La organización y calificación del proceso de elección de Rector o Rectora convocado precedentemente, estará a cargo de la Comisión Electoral, creada por el Consejo Superior, lo que consta en el Decreto Universitario Exento N°1.149, de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DRA. MARÍA ANGELICA CARO GUTIÉRREZ – RECTORA (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden de la Sra. Rectora (S).

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ  
Secretaria General



Código de Verificación: 8da80d10-9930-4d0b  
Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:  
**ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ**  
| SECRETARIA GENERAL  
Fecha: 04/05/2026  
Hora: 12:45:04